CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 52/2020

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **AXION + TECNOLOGIA Y PROYECTOS de Amilcar Ovando** con **RUC Nº 3.203.241-2** domiciliada en Reducción Melodía – Villa Hayes - República del Paraguay, Teléfono **(0971) 290 - 989** representada para este acto por el **Sr. AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS** con Cédula de Identidad Nº **3.203.241,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE PARARRAYOS PARA LA DIMABEL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la **"ADQUISICION DE PARARRAYOS PARA LA DIMABEL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.
2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **377300.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 1.1.8 OG 530 FF 30 Rastreo de Armas de Fuego, municiones y explosivos	Gs. 120.000.000.-

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020, para el **"ADQUISICION DE PARARRAYOS PARA LA DIMABEL"**, convocado

ING. AMILCAR OVANDO
RUC: 3203241-2

por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 103 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 18 de junio del 2020.

5. **<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present	Cantidad	Precio Unitario (+IVA)	Precio total
1	**39121613-001**	**PARARRAYOS**	**Unidad**	**Unidad**	**2**	**39.000.000**	**78.000.000**
1.1		Provisión de Pararrayo Desionizador de Carga Electroestática para zona Polvorines - Dimabel Piribebuy. Los pararrayos deben tener una garantía mínima de 5 años, con servicios de mantenimiento, incluido todos los materiales (repuestos y mano de obras) por lo menos 1 año, desde su puesta en marcha. Producto asegurado en Garantía: valor de daños cubiertos hasta un mínimo de USD 450.000.	Unidad	Unidad	2	15.000.000	30.000.000
1.2		Provisión e Instalación de torre tipo mástil (con riostras), de 25 metros. Garantía mínima de 1 año.	Unidad	Unidad	2	9.000.000	18.000.000
1.3		Instalación de Pararrayos Desionizante, bajada de puesta a tierra del pararrayos, cable de cobre desnudo de 50 mm, implementación de caño galvanizado 1"1/2" de pared gruesa, para bajada de puesta a tierra.	Unidad	Unidad	2	5.000.000	10.000.000
1.4		Implementación de sistema de puesta a tierra para bajante de Pararrayos tipo malla, con jabalinas de 2.40 metros de 5/8" (en números 9 a 10 unidades) y cable de cobre desnudo de 35mm, malla de 6*6. Extracción de Puntas Franklin existente y desmontaje de pararrayos.	Unidad	Unidad	2	10.000.000	20.000.000
2	**39121613-001**	**PARARRAYOS**	**Unidad**	**Unidad**	**1**	**42.000.000**	**42.000.000**
2.1		Provisión de Pararrayo Desionizador de Carga Electroestática para zona Oficina de Comandancia-Dormitorios - Dimabel Piribebuy. Los pararrayos deben tener una garantía mínima de 5 años, con servicios de mantenimiento, incluido todos los materiales (repuestos y mano de obras) por lo menos 1 año, desde su puesta en marcha. Producto asegurado en Garantía: valor de daños cubiertos hasta un mínimo de USD 450.000.	Unidad	Unidad	1	15.000.000	15.000.000
2.2		Provisión e instalación de torre tipo mástil (con riostras), de 30 metros. Garantía de 1 año.	Unidad	Unidad	1	11.400.000	11.400.000

ING. AMILCAR OVANDO
RUC: 3203241-2

2.3		Instalación de Pararrayos Desionizante, bajada de puesta a tierra del pararrayos, cable de cobre desnudo de 35 mm, implementación de caño galvanizado 1"1/2" de pared gruesa, para bajada de puesta a tierra.	Unidad	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
2.4		Implementación de sistema de puesta a tierra para bajante de Pararrayos tipo malla, con jabalinas de 2.40 metros de 5/8" (en números 9 a 10 unidades) y cable de cobre desnudo de 25mm, malla de 6*6.	Unidad	Unidad	1	10.600.000	10.600.000
		TOTAL					**120.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Gs 120.000.000.-) guaraníes ciento veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. **<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. **<u>CLÁUSULA SEPTIMA</u>: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

- La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, previa coordinación con el responsable de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
- La entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamientos no podrá exceder el plazo cuarenta (40) días corridos una vez recepcionado la orden de compra por parte de la firma adjudicada.
- Lugar de entrega: Dirección de Material Bélico Piribebuy – Paraguay En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.
- El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción de bienes.
- La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la recepción de los bienes adjudicados.
- El Comité de Recepción de Bienes, actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, contados a partir de la fecha de su rechazo.

ING. AMILCAR OVANDO
RUC: 3203241-2

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 52/2020
*****

8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.

9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-
La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de Declaración Jurada.
Conforme al Formulario N° 2. **La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.**
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a los 28 (veinte y ocho) días del complimiento de las obligaciones del proveedor.**

10. **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**
El valor de las multas será: 01% por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

ING. AMILCAR OVANDO
RUC: 3203241-2

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 52/2020
*****

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTA</u>: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

De la factura se deducirán

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA
- El 3% del Impuesto a la Renta
- Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,4%)

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la Unidad Responsable de la línea presupuestaria mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de julio del 2020.

ING. AMILCAR OVANDO
RUC: 3203241-2

Sr. AMILCAR HERNAN OVANDO RAMOS
RIVEROS REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE